



UNIVERSIDAD DE CUENCA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE SOCIOLOGÍA

EL CRÉDITO PARA EMPRENDIMIENTOS A LAS PERSONAS
COLOMBIANAS EN SITUACIÓN DE REFUGIO EN LA CIUDAD DE
CUENCA

Trabajo de titulación previo la
obtención del Título de Sociólogo
Modalidad: "Artículo Académico"

AUTORA:

RUTH ESNEDA VÉLEZ

C.I. 0103767000

TUTORA:

MSC. MARÍA JOSÉ RIVERA ULLAURI

C.I. 0106058266

Cuenca – Ecuador

2018



Resumen

La vulneración de derechos a las personas en situación de refugio es una constante preocupación en los estudios sobre refugio. Los refugiados experimentan una serie de cambios en sus vidas, incluyendo aquellos vinculadas a sus actividades laborales. En sus lugares de destino algunos de ellos optan por generar emprendimientos, para los que requieren capital, sin embargo, la gran mayoría de refugiados que llegan a Cuenca, no poseen el capital y el crédito es una herramienta vital, pero se han encontrado ciertas dificultades de éste grupo para su acceso. Las personas refugiadas desde la perspectiva jurídico-normativa gozan de los mismos derechos que los nacionales, pero a pesar de ello, su cumplimiento no es pleno. La presente investigación analiza el acceso al crédito para inversión en emprendimientos que tienen las personas colombianas refugiadas en la ciudad de Cuenca, desde su percepción, contrastando con lo que establece las distintas leyes y normas, y las prácticas internas de las instituciones crediticias. Se sustenta información obtenida a partir de un *mix* de metodologías, recolectadas tanto cuantitativa como cualitativamente por el Proyecto VLIR Migración y Desarrollo Local de la Universidad de Cuenca y las autoras. Los resultados muestran el rol de inclusión que provee el acceso al crédito para emprendimientos, el nivel variado de exigencia al que se ven sometidas las personas refugiadas al momento de solicitar un crédito y las limitaciones que implica el tipo de documentación que manejan las personas en situación de refugio.

Palabras clave: Refugio, emprendimientos, crédito, integración, colombianos.



Abstract

Former researchers highlight the frequently of rights violations for refugee people. These people experience many changes under their condition, including the ones related to work activities. In their destination places, some of them take the option for generating entrepreneurships, needing for them money, and in the case of most refugees that arrive to Cuenca, they do not have many of times that money, that's the reason why a loan may be a viable alternative, but they have found some difficulties in the access. According to laws, refugees have the same right as locals, but even that, there is no complete fulfillment. This study analyzes the credit access for investment on entrepreneurship that Colombian refugee people have in Cuenca, contrasting laws and the internal practices of the credit institutions. This research uses quantitative and qualitative information collected by the VLIR Project – Migration and Local Development of University of Cuenca and by the authors. The results show the inclusion role that the credit access for entrepreneurships have, the varied requirements level that the refugee people face and the limitations that implies having the documentation that they receive as refugees in Ecuador.

Key words: Refugee, entrepreneurship, credit, integration, Colombian people.



Índice

Contenido

Resumen.....	2
Abstract	3
Índice	4
Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional.....	5
Cláusula de Propiedad Intelectual	6
1. Introducción.....	7
2. Revisión de literatura	10
2.1. Contextualización del tema	10
2.2. El crédito	20
2.3. Emprendimientos	22
3. Metodología	23
3.1. Población y unidades de análisis	23
3.2. Muestra.....	24
3.2.1. Las personas colombianas en situación de refugio con emprendimientos.	24
3.2.2. Agentes involucrados con el refugio.....	25
3.2.3. Entidades estatales de control financiero	26
3.2.4. Entidades financieras	26
3.3. Instrumentos	27
3.3.1. Las personas colombianas en situación de refugio con emprendimientos	27
3.3.2. Agentes involucrados con el refugio.....	28
3.3.3. Entidades estatales de control financiero	28
3.3.4. Entidades financieras	28
3.4. Técnica	29
3.5. Variables consideradas.....	29
4. Resultados y análisis.....	30
5. Discusión	42
6. Conclusiones	44
7. Recomendaciones	45
8. Agradecimientos	46
Referencias.....	47
Anexos.....	52



Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Clausula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

Ruth Esneda Velez, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "El crédito para emprendimientos a las personas colombianas en situación de refugio en la ciudad de Cuenca", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Marzo 2018.

Ruth Esneda Velez

C.I: 0103767000



Cláusula de Propiedad Intelectual

Clausula de Propiedad Intelectual

Ruth Esneda Velez, autora del trabajo de titulación "El crédito para emprendimientos a las personas colombianas en situación de refugio en la ciudad de Cuenca", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Marzo de 2018

Ruth Esneda Velez

C.I: 0103767000



1. Introducción

La condición de refugio ha sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad, más aún en el último siglo, donde ha adquirido una denominación y caracterización especial por la guerras y la implementación del Derecho Internacional Público, que rige la relación entre los estados, y que contempla tres áreas, una de ellas es el refugio (Moreno, 2017).

En este contexto varios Estados han asumido el rol de ser países de acogida, entre ellos Ecuador, que en su Constitución reconoce el refugio en el marco de la ciudadanía universal. Ecuador hoy en día es el país que acoge a más refugiados en Latinoamérica, de los que 95% son de origen colombiano (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, s/f), con lo que se convierte en un referente internacional. Sin embargo, ¿qué es lo que pasa con este grupo poblacional en su cotidianidad?, ¿realmente se cumple lo que garantiza la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento?.

En el Ecuador, el éxodo hacia el país de personas colombianas en búsqueda de refugio se da desde el año 2000. Este año que se ve marcado por la implementación del *Plan Colombia para la Paz*, por parte del gobierno colombiano y por las fumigaciones extensivas con glifosato. Lo primero forzó a población campesina a dejar sus tierras, por los enfrentamientos que se generaron entre el ejército colombiano y grupos armados. En cambio, lo segundo impactó en territorios en los que a más de haber cultivos de coca y amapola, existían cultivos legales que favorecían la economía de las familias de la zona; a ello se debe sumar las afecciones a la salud por ese tipo de fumigaciones (PYDLOS, 2013; Reliche, 2016).

El Estado ecuatoriano desde ciertas políticas, normativas y leyes ha procurado promover la inclusión de este grupo poblacional dentro del territorio, aunque en el proceso ha encontrado una serie de limitaciones que



menguan el intento de una inclusión plena de las personas en situación de refugio. Uno de los aspectos trascendentales al momento de generar inclusión es el ámbito laboral, y de éste muchas veces depende que se dé un proceso plenamente inclusivo.

El poseer dinero es indispensable para la supervivencia en un contexto en el que las redes y la estabilidad legal puede ser deficiente. Cuando se llega al país de acogida apenas con alguna ropa y uno que otro papel, como lo confirman algunas personas refugiadas, que fueron entrevistadas para el estudio sobre refugio del Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local, por ejemplo José (nombre ficticio) afirmaba “No, yo no traje nada, yo solo traía la ropa y nada más” (Entrevista 6 - Proyecto VLIR, 2016). A ello se suma que al momento, la ciudad de Cuenca no posee casas de acogida para este grupo, por lo que la búsqueda de empleo o de ingresos debe ser inmediata.

El crédito, que pudiera ser la mejor alternativa para integrarse a su nueva vida, no se da en muchos de los lugares de acogida (Jacobsen, 2005), siendo que esta pudiera solventar diversas situaciones, entre ellas la de auto-generación de empleo, es decir crédito para emprendimientos o microcrédito.

Esta investigación analiza el proceso de crédito para emprendimientos a la población colombiana en situación de refugio y sus limitaciones en la ciudad de Cuenca, sustentándose en tres hipótesis de trabajo:

H1. El acceso al crédito se restringe por la documentación solicitada por las instituciones crediticias.

H2. Las personas refugiadas colombianas tienen deficiente acceso al crédito formal para emprendimientos por mayores exigencias que las personas nacionales.



H3. El acceso al crédito para emprendimientos favorece la inclusión de las personas en situación de refugio.

Este artículo se enmarca metodológicamente dentro del enfoque cuantitativo - cualitativo interpretativo, por medio del cual se pudo contar con las herramientas que favorecieron una comprensión más amplia de la realidad del crédito (o microcrédito, que es la denominación propia bajo la cual se conceden este tipo de créditos) para emprendimientos de las personas colombianas en situación de refugio en la ciudad. Este estudio, por medio del análisis del acceso al crédito para actividades de emprendimiento de las personas refugiadas colombianas en la ciudad de Cuenca, busca ver al crédito como espacio en el que se evidencia la inclusión o exclusión, ya que reconociendo las condiciones que posee el crédito y el papel que tiene el capital que poseen los refugiados se puede identificar las condiciones y características en las que se dan los procesos de créditos para emprendimientos.

La unidades observadas de las que se obtuvo información para este trabajo fueron: las personas en situación de refugio, con este grupo se utilizó la información recolectada por el Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local de la Universidad de Cuenca, que consta de encuestas sobre las condiciones de vida de las personas en situación de refugio y entrevistas a personas refugiadas. En lo que corresponde al trabajo con las instituciones de crédito, desde las autoras se realizaron entrevistas a sus representantes. Adicionalmente, se suma información producto de talleres y foros de refugio que se han dado en la ciudad. Todos estos recursos empíricos aunaron para conocer más sobre la realidad del crédito para emprendimientos de este conglomerado.



2. Revisión de literatura

2.1. Contextualización del tema

Teorías de la migración – refugio

La migración ha sido un tema bastante trabajado dentro de los estudios académicos. Sin embargo, en lo que atañe al campo de la teorización sociológica vinculada al refugio, el trabajo es menor y más aún en español. Se pueden encontrar autores europeos y norteamericanos que tratan el tema en su parte teórica con mayor contundencia, ejemplo de ellos son Sayad (1989) y Richmond (1988).

Gil Araujo (2010) destaca que Sayad es un autor representativo dentro de la Sociología de la Migración, aunque poco difundido en Latinoamérica. Él, en sus estudios destaca el papel del Estado y la idea de extranjero. Para este autor el inmigrante es visto como aquel que altera el orden y el que en gran modo determina el papel del Estado, ya que el mismo no puede existir sin ‘el extranjero’, recalcando la carga peyorativa que mantiene el extranjero (Sayad, 1989, citado en Gil Araujo, 2010).

La idea de una estructura de emparejamiento es otro aporte de Sayad (1989, citado en Gil Araujo, 2010) que resulta interesante al momento en el que se habla de inmigrante, ya que mantiene que dentro del Estado no se puede hablar de inmigrante como un tema en sí mismo, sino que debe estar acompañado por otro tema que le dé sentido como problema. “[S]e habla de los inmigrados y el trabajo, los inmigrados y la vivienda, los inmigrados y la salud, etc.” (Sayad, 1989, citado en Gil Araujo, 2010. p. 16) en sí de la condición del migrante - refugiado frente a realidades del sistema.

Para este autor, la migración es una cuestión en la que el rol del migrante es fundamental para sustanciar el rol del Estado, ya que este solo existe en función de las fronteras, y se determina en lo que considera lo nacional, pero



que es corroborado por los científicos sociales al concebir la migración como anomalía (Sayad, 1989, citado en Gil Araujo, 2010).

En esta teoría es plausible considerar cómo cada vez que se trata la cuestión de la movilidad, se la trabaja desde la perspectiva de un *problema* a solucionar en conjunto con otros problemas, y en este caso específico, es un problema unido a la cuestión laboral, básicamente vincula a las personas colombianas refugiadas en Cuenca a lo económico. Solventar la cuestión del desempleo para subsanar aquellos problemas que irrumpen el orden social, representa una actividad a emprender para generar un proceso inclusivo.

Otro autor relevante es Richmond (1988), para quien la migración internacional, e incluida en esta, los refugiados, debe mantener un enfoque más plural e integrador. Él considera que no es muy apropiado hablar de migración voluntaria o no voluntaria, sino de migrantes proactivos y migrantes reactivos, que es una clasificación de acuerdo al grado de autonomía que poseen en los actores implicados; los migrantes proactivos poseen mayores libertades en la posibilidad de migrar y sobre su destino final, a diferencia de los migrantes reactivos, quienes son forzados a abandonar sus lugares de origen sin mayores opciones, buscando a su vez asilo en otros lugares (Richmond, 1988). Esta clasificación reconoce las condiciones en que se da el proceso de movilidad y las opciones que ofrece el medio. Es decir, que aunque el tema de refugio se da en un contexto en el que no se buscaba dejar el espacio, su salida se ve constreñida por un proceso de estructuración en el que el grado de libertad para elegir es limitado.

Richmond (1988) permite entender el proceso al que se somete una persona que se moviliza y cómo su integración se ve limitada por los lineamientos que pone su contexto de llegada. En el caso específico, se estudia a las personas refugiadas colombianas y su integración al contexto cuencano, a través de las oportunidades que ofrece el medio para esta población específica.



Estas teorías lindan con la idea de inclusión social e integración, en las que la movilidad se ve marcada por el reconocimiento del otro como elemento que determina lo propio, y en el que, complementando con Blackburn & Ram (2006), puede existir una versión débil o una versión fuerte de la inclusión social. Este trabajo no se enfoca en el crédito para un emprendimiento *per se*, sino que evidencia en el mismo, un proceso de versión fuerte de inclusión, en el que reconocer el papel de las instituciones como actores clave para que se dé una versión fuerte, resulta fundamental.

En consecuencia, este trabajo de investigación se cobija bajo el enfoque constructivista estructuralista, representado por Bourdieu, para quien, el mundo social se sustenta en la reproducción de relaciones de poder y relaciones simbólicas entre las clases, que va configurando el *habitus* y el *campo*, en que el *habitus* comprende todos aquellos planteamientos mentales y corporales que orientan la percepción, la apreciación y la acción del individuo, y que son producto de un conjunto de relaciones históricas (Bourdieu & Wacquant, 1995). El *habitus* se presenta como el *mecanismo estructurante*, que permite a los agentes plantear las estrategias para enfrentar diversas situaciones, volviéndose así en el operador de una racionalidad práctica. En cambio el *campo* comprende: todo lo objetivo de las relaciones históricas ligadas a un cierto tipo de poder o de capital, sea económico, social, simbólico o cultural (Bourdieu & Wacquant, 1995).

De modo que cuando Sayad (1989), Richmond (1988) y Blackburn & Ram (2006), apuntan a un cuestionamiento al rol del Estado y de las instituciones, se alinean a las concepciones de *habitus* vigente en cualquier contexto social, en el que los actores que reproducen prácticas y concepciones en las que se evidencian su capacidad de influencia y en la que la *violencia simbólica*, que consiste en una forma de violencia en la que un agente social permite la agresión de modo que da su consentimiento para su aplicación y continuidad, es normalizada (Bourdieu & Wacquant, 1995), por lo que la



inclusión y exclusión de agentes son potestades válidas para quienes gozan del poder, en el caso de este trabajo, de las instituciones de crédito.

El Refugio

Definir la población en situación de refugio encuentra una serie de complicaciones ya que, aunque el concepto de refugio abarque a toda persona que:

(...) “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él” (Convención de Ginebra, 1951. p. 2).

Existe población que no es reconocida formalmente como refugiada, sea por cuestiones de política migratoria (es decir, no cumple con los requisitos para solicitar refugio), como por no haber realizado el proceso (Garbay Mancheno, 2010). Sin embargo, ello no exime la protección a la que obedece su condición, ya que “el reconocimiento de la condición de refugiado de una persona no tiene carácter constitutivo, sino declarativo. No adquiere la condición de refugiado en virtud del reconocimiento, sino que se le reconoce tal condición por el hecho de ser refugiado” (ACNUR, 1992. p. 11). Por ende, se puede contar con refugiados reconocidos, como refugiados *de facto*. (En esta categoría están solicitantes y otras personas que han optado por otros tipos de visa, al serles negada la visa de refugio) (OIM, 2009).

Según información del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 2017, en el Ecuador viven alrededor de 60 560 personas refugiadas reconocidas, 52.6% hombres, 47.3% mujeres, de los cuales el 28% son niños y

adolescentes entre 0 y 17 años. De esta población, el 95,14% son de origen colombiano, en tanto que el porcentaje restante corresponde a otras 70 nacionalidades. A su vez, esta población de refugiados colombianos se encuentra distribuida en distintos puntos del país: Quito - 42%, Esmeraldas - 18%, Lago Agrio - 14% San Lorenzo - 9%, Guayaquil - 7%, Santo Domingo - 4%, Cuenca - 3% y Tulcán - 3% (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017).

Las cifras son estimaciones, ya que las personas pertenecientes a los países de la Región Andina y Mercosur pueden movilizarse con facilidad, generando ingresos clandestinos (PYDLOS, 2013), por lo que se puede argüir que existe una brecha entre solicitantes de refugio y asilos concedidos, lo que indicaría un primer grupo de migrantes irregulares. Esto se pudo verificar en la encuesta realizada por el Proyecto VLIR (Tabla 1).

Tabla 1. Estatus migratorio de las personas encuestadas colombianas en condición de refugio en Cuenca, en el año 2016.			
Estatus migratorio	Freq.	%	Acum.
Refugiado	96	38.87	38.87
Solicitante de refugio	34	13.77	52.63
Visa de amparo	50	20.24	72.87
Visa MERCOSUR	47	19.03	91.9
Refugio negado	2	0.81	92.71
Sin documentación	14	5.67	98.38
Solicitante Visa MERCOSUR	1	0.4	98.79
Nacionalizado ecuatoriano	3	1.21	100
Total	247	100	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

La Tabla 1 muestra lo variada que es la población colombiana, aunque el estudio del Proyecto VLIR se concentraba en personas en situación de refugio, también se han considerado otros estatus migratorios que están o estuvieron ligados al refugio, como personas que pasaron de ser refugiados a tener visa de amparo y hasta unos pocos casos en los que se naturalizaron.



En el 2017, según el Ministerio de Relaciones Exteriores (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017), en Cuenca estaban registradas el 5.93% de total de la población en condición de refugio. En el 2013, las personas refugiadas representaban 0.81% de los hogares de Cuenca y se consideraba que, de esta población, el 37.50% de la población que llega a Cuenca lo hace por miedo, amenazas e inseguridad (PYDLOS, 2013). Así también dentro de la encuesta aplicada por el Proyector VLIR se planteaba que el 40% de las personas refugiadas son trabajadores por cuenta propia (Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local, 2016).

Cabe destacar que en el Ecuador se han realizado 205 400 solicitudes de refugio por parte de ciudadanos colombianos ante el Estado Ecuatoriano, por lo que si se considera el carácter constitutivo del refugio, el número de refugiados colombianos se ve casi cuadruplicado (57 931 personas con estatus de refugio, frente a 205 400 solicitudes), debiendo sumar a ello las personas que no han iniciado ningún tipo de proceso para formalizar su permanencia en el territorio ecuatoriano (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017).

Por último es importante recalcar que Cuenca, a nivel nacional, mantiene una particularidad, y es que la calidad de vida difiere de otros lugares en el Ecuador, es así que en Cuenca la calidad de vida se considera relativamente superior y los niveles de inequidad son inferiores (Colectivo Cuenca Ciudad para Vivir, 2017; El Tiempo, 2016). Ejemplo de ello es la calidad en los servicios de básicos y su acceso, así como la educación.

Investigaciones previas

Una investigación realizada en el Ecuador por Garbay Mancheno (2010) considera el tema del crédito en este grupo poblacional, aunque enmarcado en un panorama general de acceso al sistema financiero y en el que se toma solamente el sector bancario, dejando de lado el sector cooperativo. De igual modo se encuentran otros trabajos conectados a la temática, aunque con un



enfoque más económico y/o psico-social, en lo que se resaltan las limitaciones que existe con este grupo poblacional en el Ecuador en los que reflejan la problemática económica, financiera y social (Orellana & Smith-Castro, 2014; Rico-Martinez, 2011).

También existen investigaciones ligadas a la cuestión del crédito en grupos vulnerables y refugiados en que la percepción varía, ya que para autores como Banerjee, Breza, Duflo & Kinnan (2015) el crédito mantiene una heterogeneidad entre las personas en situación de vulnerabilidad que lo solicitan y de que este no necesariamente favorece al emprendimiento, sino que se involucran otros aspectos como las habilidades en el emprendimiento o como la persistencia. A pesar de que estos son aspectos son relevantes, no se contemplan en el siguiente trabajo, ya que lo que se pretende es reconocer el acceso al crédito como un elemento de inclusión y equidad en la sociedad receptora, y no el peso que tiene como factor favorable para un emprendimiento.

Existen otras investigaciones que relatan las limitaciones en las que se ven inmersas las personas refugiadas en condición de vulnerabilidad alrededor del mundo (Jacobsen, 2005; Moore, s/f), y cómo suelen mantener una carga peyorativa en su situación de refugio. En lo que respecta a esto, vale hacer una aclaración, ya que no se puede ser determinista, ni creer que la población en situación de refugio es homogénea, así como considerar que ser refugiado es ser tácitamente vulnerable y que se encuentra en un situación de desventaja *a priori* (Betts, Bloom, Kaplan, & Omata, 2014), ya que existe diversidad entre las personas refugiadas.

Marco Jurídico – legal

La Declaración Universal de Derechos Humanos, La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, son documentos que apoyan la integración de las personas refugiadas en Ecuador.



En materia de derechos, y de acuerdo a las Naciones Unidas (1948), en la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 2, 3, 8, 13 y 14 respectivamente, se plantea una serie de elementos que garantizan la presencia de personas refugiadas y que tal condición no debe ver menguados sus derechos y libertades en su país de destino, por lo que es claro que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Artículo 3 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, 1948), por lo que siendo vulnerados sus derechos en su país de origen, estos deben ser garantizados en el país de acogida.

En la Constitución del Ecuador (2008) también se encuentran garantías vinculadas a este segmento de la población, como por ejemplo en el Artículo 41:

“Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.

No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad”, siendo el Estado el que conceda la regularidad”.

La Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) y su Reglamento, establecen las garantías y condiciones en las que se que se da el refugio, las instancias a las que corresponde el conceder esta condición, así como los derechos (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, s/f) (Anexo 1) y las obligaciones que tiene ésta población al permanecer en el país, denotando el reconocimiento que se da a ésta condición de movilidad (Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017; Reglamento a la Ley de Movilidad Humana, 2017). La LOMH (2017) en su Artículo 90, párrafo



segundo, establece que “La protección internacional le permite acceder a todos los derechos de conformidad con la Constitución, incluyendo el derecho al trabajo en el territorio ecuatoriano”.

A ello se suma que desde el 2014 existe la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMHU), por medio de la cual se “transversalizan las políticas públicas, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, que apuntan a la inclusión plena de dichos grupos en igualdad de condiciones” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2014. p. 20), dando lugar a planteamientos y objetivos más claros en favor de la población refugiada, al mismo tiempo que instaba al establecimiento de metas e indicadores que fuesen en consonancia con lo que anteriormente se conocía como Plan Nacional del Buen Vivir.

El marco legal a nivel local mantiene ciertas deficiencias. Se cuenta con una ordenanza vinculada a la migración, pero de data antigua, por lo que usualmente no se la toma en cuenta, sin embargo, a la fecha se está trabajando en una Ordenanza que vaya en consonancia con la nueva Ley de Movilidad Humana. La Municipalidad cuenta con una Agenda de Protección de Derechos de Cuenca (Consejo Cantonal de Protección de Derechos - Cuenca, 2016), en la que se toma en consideración a las personas en situación de movilidad, incluyendo a las personas en situación de refugio. Pero cabe recalcar que esta agenda pretende proveer de metas e indicadores a futuro, pero por el momento posee solamente información de diagnóstico.

Todo esto se suma a las disposiciones generadas por parte de las entidades rectoras del Sistema Financiero en favor de la población en situación de refugio. Ejemplo de ello es la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), que mediante el oficio No. SBS-INJ-SAL-2008-0158 (Superintendencia de Bancos, 2008, citado en Garbay Mancheno, 2010. p. 6) se pronunció:



“Las instituciones del sistema financiero que realizan operaciones con el público están facultadas por la ley para efectuar esas actividades; por otra parte, no existe argumento legal alguno que permita inferir que los titulares de la visa 12-IV están impedidos de acudir a las instituciones del sistema financiero, más aún cuando esas acciones no están prohibidas por la ley; y su interacción con los integrantes de ese sistema debería ser normal y sin obstáculos, por lo que no se necesita de negociación alguna para ese fin”.

Así, lo reiteró años después a través de la circular INIF- 2010-009, con lo que respecta a la documentación, estableciendo que:

...“con la finalidad de operativizar el acceso de los titulares de la visa 12-IV a todo tipo de servicios financieros, consideren como documento de identificación válido al expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, comercio e Integración, a través del cual se acredita a su titular poseer la calidad de asilado o refugiado, el mismo que será válido para todas las operaciones que realicen con las instituciones controladas de acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero” (Defensoría del Pueblo, 2017. p. 3).

Circulares y resoluciones se han continuado dando hasta la fecha (Junta Bancaria del Ecuador, 2017; Superintendencia de Bancos, s/f-b) como elementos reivindicativos de las personas en situación de refugio; de modo que en lo que normativa estatal se refiere, la población refugiada podría acceder sin mayores restricciones a los diferentes servicios del Sistema Financiero Nacional.

En lo que respecta al sector cooperativo, no hay mayor información, pero cabe recalcar que desde los Principios Cooperativos (ACI, s/f) (Anexo 2) y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011), se garantiza la adhesión voluntaria y el interés por la comunidad, entre otros fundamentos que favorecerían la integración plena de ésta población a este sector.

Marco institucional de las entidades financieras



En la actualidad, varias de las actividades cotidianas, para las personas refugiadas inclusive, requieren una relación con el sistema financiero. De modo que realizar transacciones o acceder a un crédito para una persona refugiada, son herramientas indispensables para la mejora de las condiciones de vida y su integración en la sociedad ecuatoriana, pero es a su vez aquí, donde se encuentran una serie de restricciones, tanto de acceso, como de disponibilidad. En lo que respecta al crédito, este se ve limitado por los requisitos que exigen las instituciones financieras (Garbay Mancheno, 2010; Jacobsen, 2005).

En la presente investigación se ha considerado solamente el crédito formal, es decir el que proveen las instituciones financieras, a pesar de que sería interesante conocer cómo se ha dado el crédito en el ámbito informal, ya que se considera que sí se da. Por ejemplo en el año 2010 se desarticuló una supuesta red de prestamistas colombianos, en la que se encontraban personas refugiadas (El Tiempo, 2010), que podrían haber realizado préstamos a personas colombianas en su misma situación. Este tipo de crédito informal, según autores puede complementar el crédito formal (Banerjee et al., 2015). Pero este trabajo no se centró en recolectar información en ese ámbito debido a que se enmarca en la información recolectada por el Proyecto VLIR, y sobre todo por la dificultad para obtener información de ese ámbito.

2.2. El crédito

En este trabajo, aunque se habla de crédito, en términos propios para los emprendimientos y bajo la denominación dentro del sistema financiero, a este tipo de crédito se le conoce como microcrédito, al que se le define como:

(...) “[T]odo préstamo concedido a un prestatario, sea persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de pequeña escala, de producción, comercialización o



servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de ventas o ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificados por la institución del sistema financiero, que actúa como prestamista” (Superintendencia de Bancos, s/f-a).

Importancia del crédito

La inclusión en el sistema financiero es una muestra de la práctica real de lo que dice la Ley, y el crédito es un elemento del que deberían gozar las personas, esto sin entrar en debate de si el crédito es beneficioso o perjudicial para la persona.

Se debe recalcar lo importante que resulta el financiamiento económico para emprender una actividad, en el marco de la legalidad, con instituciones financieras controladas por entes estatales que velen por el correcto desarrollo de las mismas.

El crédito en este trabajo adquiere relevancia por la capacidad de integración que representa, más no por su efecto monetario inmediato; le permite acceder al refugiado a unas condiciones legales de préstamo e incluirse socialmente en su nuevo contexto y generar oportunidades de capital para emprender actividades (Fong, Bridget Busch, Armour, Cook Heffron, & Changmugam, 2007; Jacobsen, 2005).

El crédito no debería limitarse a los emprendimientos, sino también debería ampliarse a otras líneas de crédito de las que gozan los nacionales, pero en este trabajo se ha insistido en el microcrédito por la doble función que tiene la capacidad de integrar económica y socialmente al individuo, lo que a su vez le permite generar redes que favorecen su inclusión.

Cabe recalcar también que sí han existido ejemplos de microcrédito a personas refugiadas en el Ecuador por fuera del sistema financiero regulado por el Estado, sino provenientes de instituciones de ayuda, ejemplo de ello



es los refugiados en Lago Agrio, quienes han recibido microcréditos de ACNUR (2013).

2.3. Emprendimientos

Para Schreiner & Woller el emprendimiento es una oportunidad que acarrea sacrificios en el presente, con la esperanza de tener un mejor futuro (2003, citado en Fong et al., 2007); para la Comisión de Comunidades Europeas (2004, citado en Blackburn & Ram, 2006), el emprendimiento es una gran herramienta de innovación, competitividad y crecimiento, a más de ello permite el desarrollo personal y la cohesión social cuando se brinda la oportunidad a todos, sin importar la locación o el contexto. De modo que varias de las las personas tanto refugiadas, como otros tipos de movilidad y los locales, optan por el emprendimiento, ya que en el ven otras posibilidades de futuro. Aunque también el emprendimiento adquiere, para varias personas que se encuentran en alguna situación de desventaja en mercado laboral, una potencialidad especial (Edgcomb & Klein, 2005; Toussaint-Comeau, 2005, citado en Fong et al., 2015), siendo en algunos casos la única posibilidad en el mercado laboral.

Para otros autores como Blackburn & Ram (2006) el emprendimiento puede estar sobrevalorado, debido a que este no genera la inclusión necesaria. Un proceso plenamente inclusivo debe reflejarse en la educación, vivienda y acceso a otros servicios; de modo que si se vive en una zona marcada por la exclusión o por las drogas, difícilmente se podría plantear que el emprendimiento va a cambiar la situación. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que no todo refugiado puede catalogarse como emprendedor, ya que habrán algunos que no tengan motivación, ni un buen plan, ni sentido de supervivencia en el emprendimiento, es decir que se inmiscuyan en un emprendimiento sin un plan claro, y que por la falta de oportunidades laborales se vean obligados a involucrarse en un emprendimiento para su manutención. Es así que en ciertos casos un emprendimiento podría no



representar un anhelo personal, a diferencia de otros emprendimientos que mantengan un buen plan de trabajo, marcado por el capital social y el capital monetario en el que el crédito juega un rol importante, y que a pesar de ello se reconozca que el emprendimiento siempre tiene la posibilidad de fracasar (Blackburn & Ram, 2006). Por último, a este punto se suma que la heterogeneidad en los emprendimientos también juega un rol importante (Banerjee et al., 2015), ya que la diversidad y viabilidad de actividades económicas favorece a la integración de los actores, pero si se perpetúan ejercicios económicos poco representativos y auto – excluyentes, se perpetúa la poca integración.

3. Metodología

El artículo se enmarca dentro del enfoque cuantitativo - cualitativo interpretativo, con un énfasis en lo cualitativo, ya que solamente una de las unidades de análisis se trabajó en parte cuantitativamente, en cambio, la otra parte de la misma unidad y en las otras tres unidades de análisis se trabaja cualitativamente. Siendo así la investigación inductiva, debido a que a partir de la muestra de las distintas partes, se interpreta la condición del crédito de las personas que participaron en la investigación.

3.1. Población y unidades de análisis

En esta investigación se contó con cuatro unidades de análisis, distribuidas en dos fases. En la primera fase, de carácter exploratorio, con énfasis en el análisis temático y el trabajo etnográfico, se contempla primeramente a las personas colombianas en situación de refugio con emprendimientos en la ciudad de Cuenca, en el año 2016; y a los agentes involucrados con el tema de refugio en la ciudad de Cuenca, el año 2017. Ambas unidades proveen de la visión y perspectiva desde el refugio con respecto al crédito.



La segunda fase posee un carácter más descriptivo y constituye el aporte empírico al trabajo. Para ella se consideró en primer lugar, a las entidades estatales de control financiero establecidas en la ciudad; y en segundo lugar, a las entidades financieras presentes en la ciudad de Cuenca, ambas en el 2017. Las entidades de control aportan con la visión y el rol del Estado con respecto a este grupo poblacional, en cambio las entidades financieras permiten conocer la situación real del crédito a este grupo poblacional.

Se debe recalcar que todos los participantes estuvieron sitiados en Cuenca en el casco urbano, periurbano y rural - próximo a la ciudad.

3.2. Muestra

3.2.1. Las personas colombianas en situación de refugio con emprendimientos.

Para esta primera unidad de análisis se trabajó con las bases de datos sobre *La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca*, aplicada por el Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local (2016), la cual consideró a la población colombiana refugiada en edad de trabajar que vive en Cuenca. Esto representó 677 individuos, lo que implicó que la muestra contemplase “247 individuos, considerando un margen de error del 5%, 50% de heterogeneidad, y un nivel de confianza del 95%” (Rivera & Pesántez, 2017. p. 13). Del total del número de encuestas, para el presente trabajo, se consideró al 39.68%, que representaba a las 98 personas que trabajaban en negocio propio (Tabla 2).



Situación laboral actual	Freq.	%	Cum.
Trabajador en relación de dependencia	108	43.72	43.72
Trabajador en negocio propio	98	39.68	83.4
Trabajador no remunerado del hogar	9	3.64	87.04
Desempleado buscando trabajo	19	7.69	94.74
Desempleado que no busca trabajo	13	5.26	100
Total	247	100	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

Es necesario destacar que la encuesta no se aplicó solamente a personas que se mantengan el estatus de refugio, sino también incluye a personas que han cambiado sus estatus migratorio (de visa de refugio a visa de amparo, por ejemplo cuando tienen hijos ecuatorianos), aquellas que tienen visa Mercosur (ya que algunas personas que no obtenían la visa de refugio, tramitaban esta visa), así como a personas solicitantes. Todo esto se ve limitado por el carácter complejo que tiene la movilidad humana, incluida en esta la de refugio (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2014; UNHCR, 2016).

También en el marco de los estudios sobre refugio de este proyecto, se realizaron entrevistas a personas colombianas en situación de refugio, en las que estaban incluidas personas vinculadas a actividades de emprendimiento, de las cuales 16 correspondían a personas colombianas refugiadas en un negocio propio.

3.2.2. Agentes involucrados con el refugio

En esta unidad de observación, se contempla a diversos espacios promovidos en el primer semestre del 2017 para tratar temas de refugio, en



primer lugar, el *Taller sobre Derecho Humanitario y Refugio*¹; y en segundo lugar, el *Foro: Cuenca, desafíos, migración y refugio*, y las *Mesas de trabajo: Necesidades, especificidades y realidades de las personas refugiadas y de personas en movilidad humana en el contexto local*, organizados por la Municipalidad de Cuenca, en el marco del Día Mundial del Refugiado².

3.2.3. Entidades estatales de control financiero

En lo que respecta a esta unidad, se trabajó con su población, ya que el Estado cuenta con dos entidades de control para el sector financiero, y la ciudad de Cuenca cuenta con ambas dependencias sitiadas en la localidad: la Superintendencia de Bancos y con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

3.2.4. Entidades financieras

En esta unidad se trabajó con una muestra aleatoria simple diversificada de entre las 57 entidades financieras identificadas en el primer trimestre del año 2017, procurando contemplar los dos sectores del crédito formal, el bancario y el cooperativo, favoreciendo así un marco que permitió la comprensión de la dinámica en que se desarrolla el crédito para emprendimientos con este sector poblacional en la ciudad de Cuenca. Cabe recalcar que dentro del sector cooperativo existen cinco segmentos de acuerdo a su tipo y saldo de activos (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2015), por lo que para las entrevistas se tuvieron en cuenta los diversos segmentos³.

1 El Taller fue organizado por la Corporación Mujer a Mujer, en 7 sesiones entre los meses de marzo y junio. El facilitador fue el Doctor Jaime Moreno Martínez. El taller fue de carácter formativo en lo que respecta a Derecho Humanitario y Refugio.

2 El 20 de junio de 2017 se conmemora el Día Mundial del Refugiado, de acuerdo a las Naciones Unidas. En Cuenca, la Municipalidad, a través de la Casa del Migrante, llevó a cabo *Foro: Cuenca, desafíos, migración y refugio*, el día 20 de junio; el 21 y 22 de junio, se dieron las *Mesas de trabajo: Necesidades, especificidades y realidades de las personas refugiadas y de personas en movilidad humana en el contexto local*.

3 La *Norma para la Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario* plantea los segmentos de acuerdo al tipo y saldo de sus activos fijos: 1 (Mayor a



Las instituciones del sistema financiero se seleccionaron a través de un muestreo probabilístico intencionado, en el que se trabajó con 18 entidades de acuerdo a su tipo (Tabla 3):

Tipo de institución	Freq.	%	Acum.
Bancos privados	6	33.33	33.33
Bancos públicos	2	11.11	44.44
Mutualistas	1	5.56	50.00
Cooperativas	7	38.89	88.89
Descartados	2	11.11	100.00
	18	100.00	

Fuente: Listado de entidades a entrevistar. Elaboración propia.

Tanto de bancos privados y públicos, mutualistas⁴ y cooperativas, de las 18 se descartaron dos, una por no tener servicios financieros para emprendimientos y otra por ser una cooperativa focalizada a un grupo poblacional específico. De las 7 cooperativas a cuyos representantes se entrevistó, 2 pertenecían al segmento uno (incluida una mutualista), 1 al segmento dos, 2 al segmento tres, 1 al segmento cuatro y 1 al segmento cinco.

3.3. Instrumentos

3.3.1. Las personas colombianas en situación de refugio con emprendimientos

En esta unidad, por medio de información secundaria tomada del Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local, se hizo uso de la Encuesta *La situación laboral de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca*, así

80'000.000,00), 2 (Mayor a 20'000.000,00 hasta 80'000.000,00), 3 (Mayor a 5'000.000,00 hasta 20'000.000,00), 4 (Mayor a 1'000.000,00 hasta 5'000.000,00) y 5 (Hasta 1'000.000,00, cajas de Ahorro, bancos comunales y cajas comunales). Tomado de: <http://www.seps.gob.ec/noticia?nueva-segmentacion-sector-financiero-popular-y-solidario>

⁴ Las mutualistas desde el 2017 pasaron a formar parte del sector financiero cooperativo. Fuente: <https://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/PDF/Resolucion-367-2017-F.pdf?dl=0>



como de entrevistas realizadas a personas colombianas en situación de refugio en la ciudad.

La encuesta constaba de 74 preguntas, pero ya que la encuesta incluía información variada, en este caso se consideraron las secciones: I. Datos socio demográficos, que constaba de 12 preguntas; IV. Situación laboral actual, que constaba de 5 preguntas ; VII. Acceso a Autoempleo (Emprendimientos), incluía 12 preguntas; y la sección VIII. Acceso al Crédito (Emprendimientos / Autoempleo), que incluía 5 preguntas.

Las entrevistas aplicadas por el Proyecto VLIR a las personas en situación de refugio fueron a profundidad. Se aplicaron 35 entrevistas en total, de las cuales 15 correspondían a personas colombianas refugiadas colombianas en situación de autoempleo o negocio propio.

3.3.2. Agentes involucrados con el refugio

Lo información en este ámbito se manejó por medio de un diario de campo no estructurado (Creswell, 2007), dentro del cual se trabajó con observación participativa en el Taller, Foro y Mesas de Trabajo, y con entrevistas no estructuradas a participantes de las mesas de trabajo.

3.3.3. Entidades estatales de control financiero

Con esta unidad de observación se trabajó con entrevistas semi-estructuradas personales a representantes, tanto de la Superintendencia de Bancos como de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

3.3.4. Entidades financieras

En lo que respecta a las instituciones ligadas al sector financiero presentes en Cuenca, se aplicaron entrevistas semi-estructuradas personales a



representantes de las diferentes entidades, de esta manera se pudo obtener información con mayor amplitud.

3.4. Técnica

En todas las unidades de análisis se trabajó con análisis de discurso de los diversos entrevistados u observados, salvo con la primera, las personas colombianas en situación de refugio con emprendimientos, en la que también se hizo uso de tablas de frecuencia con la información obtenida de la encuesta *La situación de la población colombiana en situación de refugio en Cuenca*, centrándose en las 98 personas ligadas a actividades de autoempleo.

3.5. Variables consideradas

Se incluyen tres variables de distintos niveles que se complementan. Las dos primeras responden a categorías teórico-sociológicas, mientras que la tercera es de carácter instrumental, que conjuntamente proveen de una comprensión de la realidad inclusiva del crédito en torno a las hipótesis de trabajo expuestas.

1. Inclusión social: con esta variable interesa conocer si la población refugiada está o no incluida en el ámbito del crédito, con ello reconocer el grado de autonomía y las redes que desarrollan a partir de su inclusión o exclusión. Como se ha mencionado a lo largo del artículo, lo que se pretende es conocer el rol de las instituciones y quienes las conforman como agentes de poder (Bourdieu & Wacquant, 1995) que favorecen la inclusión de las personas refugiadas y con ello distinguir si su proceso inclusivo es de carácter débil o fuerte (Blackburn & Ram, 2006), que es a este último al que se aspiraría se encuentre este grupo poblacional.



2. Capital de las personas en situación de refugio: Este elemento, permite clarificar el contexto en el que se desarrolla el crédito y la existencia de factores que podrían influir al momento de solicitar un crédito. Elementos como el nivel de educación, tiempo en el país, el área del emprendimiento o los ingresos del hogar, permiten conocer ciertos elementos que configurarían el crédito del sistema frente a la persona refugiada (Sayad, 1989, citado en Gil Araujo, 2010). El capital es un elemento que delinea la posición de los agentes en un contexto, de acuerdo al capital que una persona, pueden o no generar ciertas redes y relaciones, y si es que el capital (económico, social, cultural y simbólico) no es representativo, representaría una desventaja dentro del sistema (Bourdieu & Wacquant, 1995).

3. Condiciones de acceso al crédito: para esta variable se tomó en cuenta la documentación y requisitos para solicitar un crédito, la documentación que pueden obtener las personas en situación de refugio y la que se le dificulta. A ello se suma el conocer la disponibilidad del crédito por parte de las instituciones crediticias, su percepción de riesgo con respecto a este grupo poblacional, solicitudes recibidas de personas colombianas refugiadas y su conocimiento respecto a las condiciones de refugio. Finalmente, se busca reconocer cómo se dio el proceso de solicitud y/o acceso al crédito de las personas refugiadas colombianas.

4. Resultados y análisis

A continuación los resultados se presentan en base a las hipótesis de trabajo planteadas, sin embargo, cabe recalcar que por la naturaleza interpretativa del trabajo, las variables utilizadas (inclusión social, capital y condiciones de acceso al crédito) son transversales en la exposición de los datos, por lo que las variables no se exponen en un orden específico.

H1. El acceso al crédito para emprendimientos favorece la inclusión de las personas en situación de refugio.



La inclusión en el sistema financiero y con ello el crédito, es una herramienta para el logro de aspiraciones, y el cumplimiento de aquellas aspiraciones favorece la generación de redes. Los intentos dispersos por parte del Estado por integrar a las personas refugiadas desde la Constitución hasta las disposiciones en sus niveles más bajos, no han logrado ni siquiera ser plenamente conocidos entre los funcionarios estatales. Ejemplo de ello es que los mismos funcionarios desconocen de este tipo de resoluciones, tal es el caso de que en la Superintendencia de Bancos, en su filial Cuenca, durante la entrevista, el entrevistado (Funcionario SB, 2017) no mencionó ninguna de las resoluciones dadas por la misma Superintendencia de Bancos (s/f-b), así como de la Junta Bancaria (2017) esto en lo que se refiere a las resoluciones que afectan a los bancos (Funcionario SB, 2017) De igual manera el funcionario de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria aclaró que no existen resoluciones para grupos específicos dentro de este sector financiero (Funcionario SEPS, 2017), y tampoco se encontraron resoluciones de este tipo en su plataforma web.

Entre las personas colombianas en situación de refugio con emprendimientos que fueron encuestadas, se encontró que manifestaron

Principal dificultad para inserción	Freq.	%	Cum.
Falta de referencias (personales/profesionales)	15	15.31	15.31
Falta de documentación	19	19.39	34.69
Falta de preparación profesional	7	7.14	41.84
Discriminación por nacionalidad	33	33.67	75.51
Discriminación por ser solicitante de refugio	5	5.1	80.61
Desconocimiento por no tener documentación	3	3.06	83.67
Dificultad para convalidar títulos académicos	4	4.08	87.76
Ninguna	12	12.24	100
Total	98	100	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

dificultades para ubicarse en el mercado laboral (Tabla 4).



El 88% reconoció dificultades en su proceso de inclusión en el ámbito laboral, siendo las principales dificultades la discriminación por nacionalidad, la falta de documentación y la falta de referencias personales y/o profesionales. Esto se confirma en la Entrevista 17 aplicada por el Proyecto VLIR (2016):

“Para que se va a poner uno a buscar trabajo, para que se va a poner uno si a la gente acá no les gusta, no les gusta darle trabajo a los colombianos. Es muy raro una persona que se los da. Es la discriminación, solo escuchan la voz y ahí mismo que no. A mi hija le pasó, que ella buscó y que no que ya habían conseguido y como a los 3 días pasó y aún estaba ahí el aviso”.

En lo que respecta a las instituciones financieras, varios de los entrevistados manifestaron que no existe discriminación frente a los refugiados, y que no existe ninguna limitación siempre que se cumpla con los requisitos internos (Entrevista 1, 2017; Entrevista 14, 2017; Entrevista 18, 2017).

De igual manera, entre los otros agentes ligados a la cuestión del refugio se manifestaron las limitaciones que tiene este conglomerado en la inclusión en diversas esferas, entre ellas la laboral, en el que la nacionalidad juega un rol especial (Comunicación personal, 20 de junio de 2017; Moreno, 2017).

En lo que respecta al capital de las personas en situación de refugio, nos permite confrontar ciertas ideas generalizadas sobre este conglomerado. Elementos como orientación del emprendimiento (Tabla 5), nivel de educación (Tabla 6), tiempo en el país (Tabla 7) e ingresos del emprendimiento (Tabla 8) nos dan ideas que caracterizan a la población refugiada con emprendimientos.



Tabla 5. Rama de producción de la empresa de autoempleo y género de la persona refugiada colombiana

Rama de producción de la empresa en que trabaja	Genero		Total
	Hombre	Mujer	
Comercio al por menor	11	12	23
Comercio al por mayor	1	0	1
Manufactura	5	5	10
Construcción	4	0	4
Transporte	1	0	1
Alojamiento	0	1	1
Servicio de comidas	16	19	35
Servicio doméstico	1	0	1
Reparación de vehículos	1	0	1
Agricultura, ganadería	2	0	2
Otros	5	0	5
Estilismo	5	8	13
Artes, entretenimiento	0	1	1
	52	46	98

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

La orientación del emprendimiento se concentra en el sector del servicio de alimentos y el comercio, que son áreas que obligan a tener contacto con diversidad de personas, por lo que favorecerían la generación de redes en el contexto cuencano.

Tabla 6. Nivel de educación de las personas refugiadas colombianas con autoempleo

Nivel de Educación más alto alcanzado	Freq.	%	Cum.
Básica	7	7.14	7.14
Bachillerato	29	29.59	36.73
Secundaria	43	43.88	80.61
Superior no Universitario	8	8.16	88.78
Superior Universitario	11	11.22	100
Total	98	100	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

Rango de años residiendo en Cuenca	Freq.	%	Cum.
Menos de un año	11	11.22	11.22
1 a 5 años	32	32.65	43.88
6 a 10 años	28	28.57	72.45
11 a 15 años	17	17.35	89.80
16 a 20 años	2	2.04	91.84
21 a 25 años	5	5.10	96.94
26 a 30 años	1	1.02	97.96
Más de 30 años	2	2.04	100.00
Total	98		

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

En lo que respecta al papel del nivel de educación, la mayoría de los entrevistas culminaron la secundaria, por lo que su nivel de educación no es deficiente, aunque tampoco existe un número de personas refugiadas colombianas con título universitario, que se podría considerar como un elemento de relevancia en el medio. Sin embargo, una de las personas colombianas refugiadas entrevistadas que tenía estudios superiores manifestó que no ha podido ejercer su carrera en el contexto, además de la burocracia que se mantiene para convalidar el título, por lo que no se diferencia una ventaja comparativa de acuerdo al nivel de educación(Entrevista 21 - Proyecto VLIR, 2017).

La permanencia en el país es uno de los elementos que demuestra que buena parte de la población en situación de refugio, reside un tiempo prolongado en el territorio cuencano, de modo que no se pueden presentar como una población realmente inestable, al menos respecto a quienes tienen su documentación en regla.



Tabla 8. Rango de ingresos semanales del emprendimiento o negocio de las personas refugiadas colombianas en el año 2016

Rango de ingresos semanales	Freq.	%	Cum.
Menos de 100	23	23.47	23.47
De 100 a 199	31	31.63	55.1
De 200 a 299	17	17.35	72.45
De 300 a 399	12	12.24	84.69
De 400 a 499	7	7.14	91.84
De 500 en adelante	8	8.16	100
Total	98	100	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

En la tabla se muestra que los emprendimientos en su mayoría generarían valores mensuales superiores al salario básico, sin embargo, se debe considerar la re-inversión que se realizaría en el negocio. Posiblemente podría considerarse que al no tener acceso a un crédito, la re-inversión es constante hasta lograr cierta estabilidad.

Así, tomando en consideración las diversas unidades de observación y el papel del capital de las personas en situación de refugio en la ciudad de Cuenca, se manifiestan las dificultades en el proceso de inclusión de las personas colombianas en situación de refugio, tanto las personas en situación de refugio, como los agentes vinculados a este conglomerado destacan esto, sumando a ello el rol pasivo que juega el Estado en sus instancias de control que no favorecen su integración, en consecuencia, las entidades financieras justifican su proceder en el apego a los requerimientos.

H2. Las personas refugiadas colombianas tienen poco acceso al crédito formal para emprendimientos por mayores exigencias que las personas nacionales.

De los 98 refugiados encuestados, solo 20 habían solicitado un crédito (Tabla 9). Las solicitudes se dieron en diferentes instancias como bancos,



cooperativas y a usureros (Tabla 10), y de los 20, 15 recibieron el crédito (Tabla 11).

Ha solicitado crédito para negocio	Freq.	%	Cum.
Sí	20	20.41	20.41
No	78	79.59	100
Total	98	100	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

A quién solicitó el crédito	Freq.	%	Cum.
Banco	7	35	35
Cooperativa	12	60	95
Usureros/Chulqueros	1	5	100
Total	20	100	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

La Tabla 10 demuestra que no todos los créditos se dan dentro del ámbito legal, y que existe un porcentaje que se da dentro de la clandestinidad. Estos últimos, como se mencionó desde un principio, no fueron considerados para la presente investigación. Así también los valores que sí se concedieron se encuentran dentro del ámbito del microcrédito, que implica que son inversiones menores (Tabla 11).



Tabla 11. Monto aproximado recibido por las personas en situación de refugio por parte de las entidades financieras.			
Monto Aprox.	Freq.	%	Cum.
1	1	6.67	6.7
600	1	6.67	13.3
1000	1	6.67	20.0
1300	1	6.67	26.7
2000	1	6.67	33.4
2500	1	6.67	40.0
3000	3	20.00	60.0
3800	1	6.67	66.7
4000	1	6.67	73.4
5000	2	13.33	86.7
15000	2	13.33	100.0
	15	100.00	

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

Como se mencionó en un principio, existen personas que han cambiado sus estatus de refugiado o han aplicado a otro tipo de documentación, por lo que se discriminó los préstamos concedidos de acuerdo al estatus migratorio (Tabla 12):

Tabla 12. Créditos concedidos de acuerdo a estatus migratorio	
Estatus migratorio	Total
Refugiado	3
Solicitante de refugio	1
Visa de amparo	10
Visa MERCOSUR	1
Total	15

Fuente: Resultado de la encuesta "La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca", Proyecto VLIR Migración y Desarrollo, Universidad de Cuenca. Elaboración propia.

Con ello se evidencia que el crédito en el marco del refugio es bajo, y que bajo otro estatus migratorio, como la visa de amparo, es más plausible.

Contrastando la información de las entrevistas con las encuestas, existe una especie de contrariedad en la concesión de créditos a personas colombianas



en situación de refugio, que se puede aclarar con dos posibilidades que la misma información recolectada arrojó por medio de una encuesta y una entrevista aplicada a la misma persona, y es que el primer crédito que solicitó esta persona se dio por medio de una tercera persona, por lo que es probable que exista un ámbito de crédito tercerizado; en cambio en su segundo crédito, se dio cuando su estatus migratorio ya había cambiado a visa de amparo (Entrevista 9 – Proyecto VLIR, 2016).

Así también quienes no recibieron el crédito manifestaron razones por las que se dificultaba el acceso al crédito, entre ellas: El negocio que iba a poner no era rentable, falta de documentos legales, falta de garantes, no cumplía los requisitos, por discriminación y documentación y por no tener cédula (Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local, 2016).

Entre otros requisitos para la solicitud de un crédito por parte de las personas colombianas en situación de refugio, se agregan otros elementos como un historial de ‘estabilidad económica’ de la persona refugiada, lo que insta a pensar que el solicitante debe estar laborando antes de iniciar alguna actividad de emprendimiento, lo que resulta improbable al momento de llegar al país de acogida, esto sumado al hecho de que pocas de las instituciones conceden créditos para emprender desde un inicio, por lo que en algunos casos, para acceder a un crédito, el emprendimiento debía estar formalmente consolidado mínimo 6 meses, cuestión que resultaba una limitante para una persona refugiada que generalmente llega sin mayores recursos al país (Entrevista 4, 2017; Entrevista 7, 2017).

A más de ello, en un caso de que la entidad accedió a conceder un crédito, las garantías solicitadas a refugiados diferían de las garantías solicitadas a personas nacionales, por ejemplo, para un crédito que no superaba los \$1000, en la que personal nacional requiere un garante nacional con estabilidad económica, para un conjunto de mujeres refugiadas asociadas, requerían un garante nacional, con bienes a su nombre y con ingresos



suficientes, y en el caso de autoempleo del garante, se debía hacer la verificación de ingresos respectiva (Entrevista 2 - Mesas, 2017).

Cabe destacar que un banco público sí afirmó tener apertura de conceder créditos a esta población con los mismos requisitos que solicitan a las personas nacionales (Entrevista 16, 2017), aunque ante esto podría argüirse las dificultades las personas refugiadas para lograr los requisitos de las personas nacionales.

Las instituciones de control estatal reconocen la libre posibilidad de adhesión de las personas a las distintas instituciones de crédito, pero en ambos casos afirmaron que no pueden tener incidencia en la política interna de las diferentes instituciones de crédito y en el como cada institución maneja la cuestión del riesgo, pudiendo ser esto último la razón por la cual las personas en situación de refugio se ven limitadas al momento de querer solicitar un crédito (Funcionario SB, 2017; Funcionario SEPS, 2017).

Es así que aunque teóricamente los requisitos para la solicitud de un crédito son los mismos que los nacionales, el nivel de exigencia varía, ejemplo de ello es el caso del garante, que, aunque es el mismo requisito, para un persona nacional solo es necesario que el garante tenga cierta estabilidad económica, mientras que para la persona refugiada (extendiéndose a las personas en situación de movilidad en general)(Entrevista 3, 2017) a más de la estabilidad económica del garante, es necesario que posea bienes inmuebles.

H3. El acceso al crédito se restringe por la documentación solicitada por las instituciones crediticias.

En varias de las entrevistas realizadas a las personas en situación de refugio se evidenció que uno de los mayores elementos que afecta sus actividades de emprendimiento es el acceso a capital, para el cual la alternativa para



solventarlo, es un crédito, sin embargo, esto se dificulta por la documentación, tal como lo menciona Judith (nombre ficticio):

Pues fui, averigüe los requisitos, pregunté el acceso, me preguntaron que si tenía cédula, le dije que no, que era refugiada y me dijeron que no, que no podían hacer el préstamo, así de sencillo y así de cortante [...] Sólo por la documentación, por ser refugiada, no tengo cédula (Entrevista 1 - Mesas, 2017).

Las personas refugiadas portan un carnet que avala su situación de refugio, el mismo que no se encuentra plenamente difundido entre la ciudadanía, lo que ha provocado que las instituciones de crédito no lo consideren como un tipo de identificación válido para un trámite como el crédito, aunque sí válido para otros trámites como retiros, depósitos o apertura de cuentas de ahorro (Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local, 2016).

Al entrevistar a los representantes de las instituciones de crédito, se notó una clara diferencia en el conocimiento en lo que respecta a este grupo poblacional. Los representantes de las entidades bancarias presentaron un mayor conocimiento acerca de este grupo poblacional, a diferencia del sector cooperativo que, a pesar de ser un sector de carácter más inclusivo, su conocimiento de este grupo poblacional fue menor. Se podría decir que posiblemente los bancos presenten un conocimiento mayor por la cuestión del riesgo, ya que a diferencia de las cooperativas, las instituciones bancarias son más cautas con el tema del riesgo (Entrevista 1, 2017; Entrevista 7, 2017; Entrevista 17, 2017).

Un elemento que determinó la percepción de las instituciones de crédito frente a las personas refugiadas es su inestabilidad en el territorio, ya que el hecho de poseer un tipo de documentación que garantice la estadía del refugiado por dos años, es algo que inhibe un proceso de crédito prolongado. Es así que refugiados entrevistados afirmaban que tener ese tipo de documentación no sirve mayormente. En consonancia con esto, los



funcionarios de las instituciones de control financiero Estatal también confirman que un tipo de documento que represente una estadía limitada genera inconvenientes al momento de solicitar un crédito (Funcionario SB, 2017; Funcionario SEPS, 2017).

A pesar de que la documentación pretende proveer de las garantías exclusivas de las personas refugiadas, en la cotidianidad representa un limitante en su proceso de inclusión y las personas refugiadas consideran este tipo de documento no es considerado válido, tal como lo menciona Antonia (nombre ficticio) (Entrevista 21 - Proyecto VLIR, 2017):

...”uno llega con el carnet de refugiado y nos dicen eso no sirve, saque la cedula. Pero le digo, yo soy refugiada y ese es mi documento y la identidad mía, mire, aquí dice Ecuador, y nos dicen igual eso no sirve para nada. Tantas instituciones públicas y privadas que conozcan quienes somos nosotros. Y por eso somos muy pisoteados en ese sentido. Porque le digo, muchas instituciones de servicios y bancarios se va a solicitar un crédito y no se puede porque no tenemos la cédula, estoy hablando ahora por ejemplo, y en otro caso, en muchas entidades no nos hacen crédito por que no tenemos cédula. Si tenemos un carnet de refugiado esa es nuestra cédula y nuestro documento de identificación del Ecuador”.

Otros resultados

El desconocimiento por parte de las instituciones de crédito acerca de la situación de esta población también es algo frecuente, a lo que también se suma un desconocimiento con respecto a la población extranjera en general, para los que también se suman requisitos con niveles de exigencia similares.

Dentro de las entrevistas se encontraron algunas concepciones generalizadas como: la población refugiada permanece en un constante cambio de domicilio, lo que representaría una inestabilidad en el cobro, así también se vincula a este grupo con la inestabilidad laboral y que por la autoconciencia de su inestabilidad, no se acercan a solicitar un crédito



(Entrevista 8, 2017); esto denota que existe un imaginario generalizado con respecto a esta población. Este discurso por parte de las instituciones de crédito respecto a la inestabilidad de esta población encontraría sus cuestionamientos cuando se contrasta con la estabilidad territorial que mantiene la mayoría de personas refugiadas (Tabla 7).

Existe una serie de prejuicios frente a este conjunto poblacional, al que prácticamente se lo vincula con actividades informales o con poca capacidad de responder frente a un crédito (Funcionario SB, 2017). Sumando a ello una serie de cuestionamientos a planes de ayuda en favor de este sector, aduciendo de que existen otros sectores vulnerables con población nacional dentro del territorio que son de mayor prioridad (Entrevista 1, 2017).

Dentro de una de las entrevistas se encontró que para registrar una asociación dentro de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, debía el representante ser ecuatoriano, por lo que también resultaría interesante conocer cuáles son las garantías plenas que gozan las personas refugiadas y cuales sus limitaciones (Entrevista 2 - Mesas, 2017).

5. Discusión

Conforme a los resultados expuestos, se puede entrever lo que plantea Sayad (1989) sobre como el Estado marca los roles, reproduciendo una idea frente al otro en los distintos niveles de la sociedad, y que a pesar de los intentos de políticas inclusivas se prolonga una noción discriminatoria, elemento que es corroborado por Bourdieu & Wacquant (1995), donde se reconoce el poder que ejerce el Estado y a violencia simbólica que practica.

De acuerdo con Sayad (1989), Richmond (1988) y Blackburn & Ram (2006), también se distingue el carente proceso inclusivo que se da con el conglomerado de personas colombianas en situación de refugio, ya que se continua mirando como un problema a este grupo poblacional, quienes



tienen que continuar acogiéndose a las limitadas opciones que les da el contexto. A pesar de las muchas políticas que se encuentran, se prolonga una versión débil de inclusión, es decir el poder de las distintas instancias tanto estatales, como de crédito, marcan el devenir estancado en materia de inclusión para las personas en situación de refugio, a menos de que quienes poseen el capital reconozcan las potencialidades de este conglomerado.

Los bancos podrían mostrar una mayor apertura al crédito, no tanto por lo social sino por lo económico siempre y cuando existan las garantías necesarias, por lo que si existiese algún ente que les responda ante un riesgo probable, ellos estarían prestos a favorecer a este mercado (Entrevista 17, 2017). A diferencia de algunas cooperativas que se cerraban al crédito a este grupo por la documentación que maneja este grupo poblacional, en sí, los bancos muestran una mayor aceptación de este tipo de documentación (carnet de refugio), aunque reconocen las limitaciones que tiene este tipo de documento.

La razón principal por la que se considera un problema conceder a este conjunto un crédito es básicamente la inestabilidad que representa este conglomerado por su situación de refugio y la obligatoriedad de renovar su permanencia cada dos años.

A pesar de que elementos como la morosidad, el financiamiento y los ingresos pueden ser elementos que determinan el no conceder un crédito, al no poseer una base de datos clara sobre cómo actúa este conglomerado con respecto al crédito, se podría deducir que la no concesión de un crédito se basa en prejuicios y estereotipos de esta población (Fong et al., 2007; Orellana & Smith-Castro, 2014). Contraponiéndose a esto, se encuentra el caso de Lago Agrio, donde las personas refugiadas han respondido responsablemente a los créditos que les ha dado ACNUR (2013).

Algunas instituciones sugirieron que debería existir un fondo de garantía para préstamos a este grupo poblacional, que sea asumido por el Gobierno



de Colombia o por alguna institución que trabaje con este grupo, y en última instancia el mismo Gobierno Nacional del Ecuador (Entrevista 1, 2017; Entrevista 7, 2017), lo que representaría una alternativa válida en la que la mayor preocupación de las instituciones financieras, el riesgo, se viera menguando.

6. Conclusiones

Existe una deficiencia fuerte dentro del aparato estatal en lo que respecta a la comunicación entre los distintos niveles, ya que es sorprendente que existan instancias dentro de una misma entidad, que desconozcan las resoluciones que se dan en su interior.

Las estructuras e instituciones son reflejo de la cultura dominante. Las restricciones y aperturas de las mismas proyectan el pensar generalizado y ese pensar es el que limita o amplía el espectro de acción de las personas que lo conforman. Es así que el poder se va ejerciendo en distintos niveles, reproduciendo aquella vulnerabilidad de ciertos grupos y limitando su posibilidad de ser autónomos. Es así que las personas refugiadas ven su proceso de inclusión como algo limitado

A pesar de que el elemento que predomine desde las instituciones de crédito, sea la *inestabilidad* y el *riesgo* que representan las personas refugiadas en Cuenca, eso se ve contradicho por la información de permanencia en Cuenca de las personas refugiadas, quienes en su mayoría superan los cinco años de vivir en Cuenca, demostrando un cierto tipo de violencia simbólica que se ejerce sobre ciertos conglomerados, entre ellos, las personas refugiadas. Sin embargo, este grupo posee miembros que buscan cambiar la realidad, aunque se ven limitados por agentes que al detentar el poder, delimitan su devenir, y a su vez, la búsqueda por parte de las personas colombianas en situación de refugio de un lugar tranquilo, puede ser lo suficiente para aceptar lo que el habitus promueva.



Otro elemento que llama la atención es que el capital (social, económico, cultural o simbólico) de las personas refugiadas colombianas no tiene mayor repercusión al momento de solicitar un crédito, sino básicamente lo que determinaría la posibilidad de un crédito es su estatus migratorio.

Cabe recalcar que falta evidencia para ser conclusivos, ya que en el presente trabajo no se evaluaron ni las políticas, ni los programas, por lo que son necesarios más estudios para comprender la dinámica en toda su expresión.

Un elemento interesante dentro de la investigación fue que los bancos conocen más de los refugiados, que las cooperativas, y dentro del artículo se bosquejó que es posiblemente por el riesgo, pero podrían haber otros elementos.

7. Recomendaciones

Cuestiones como la dinámica del crédito informal entre las personas refugiadas, la tercerización del crédito de las personas en situación de refugio o las posibles diferencias que puedan existir con otras nacionalidades en situación de refugio en lo concerniente al acceso al crédito en la ciudad, serían elementos interesantes para futuras investigaciones.

El crédito en las instituciones financieras no está plenamente constreñido, y en algunos casos se muestra abierto a la concesión de un crédito, siempre y cuando garantías de por medio, que podría ser un fondo común en favor de esta población. Pudiendo servir como entes encargados las instancias públicas, por ejemplo el Gobierno Colombiano con planes en favor de los refugiados y entidades ecuatorianas que trabajen en el tema de refugio que faciliten el trabajo.



La promoción de los derechos de las personas en situación de refugio también resulta indispensable.

En manos del Estado Ecuatoriano está el poder proveer de una identificación más eficiente e integrada a las personas en situación de refugio.

8. Agradecimientos

En primera instancia agradezco a Dios por todo lo que me ha dado. A a mi Tutora MSc. Ma. José Rivera, por su apoyo en este trabajo. A mi familia por acompañarme en el logro de mis diferentes objetivos. Agradezco a todos los profesores y compañeros de la carrera de Sociología, en especial a Isabel, que me enseñaron la importancia de la complementariedad. A las personas en situación de refugio que muy amablemente me abrieron el libro de su vida, y a mis amistades, que con palabras de aliento me han acompañado en este camino.



Referencias

- ACI, A. C. I. Reglamento de la Alianza Cooperativa Internacional. Recuperado a partir de <https://ica.coop/sites/default/files/attachments/ICA%20Bylaws%20-%20updated%202013%20-%20Spanish.pdf>
- ACNUR. (1992). Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Recuperado a partir de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf>
- ACNUR. (2013, noviembre 6). Microcréditos: Refugiados demuestran en Lago Agrio que “son de fiar”. Recuperado el 6 de febrero de 2018, a partir de <http://www.acnur.org/noticias/noticia/microcreditos-refugiados-demuestran-en-lago-agrio-que-son-de-fiar/>
- ACNUR. (2016, diciembre 13). Refugiados en el mundo: Un repaso en cifras a las últimas décadas. Recuperado el 10 de julio de 2017, a partir de <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/refugiados-en-el-mundo-un-repaso-en-cifras-las-ultimas-decadas>
- Banerjee, A., Breza, E., Duflo, E., & Kinnan, C. (2015, noviembre). DO CREDIT CONSTRAINTS LIMIT ENTREPRENEURSHIP? HETEROGENEITY IN THE RETURNS TO MICROFINANCE. Recuperado a partir de <https://www0.gsb.columbia.edu/faculty/ebreza/papers/BanerjeeBrezaDufloKinnan.pdf>
- Betts, A., Bloom, L., Kaplan, J., & Omata, N. (2014). *Refugee Economies: Rethinking Popular Assumptions* (p. 44). Humanitarian Innovation Project - University of Oxford.
- Blackburn, R., & Ram, M. (2006). Fix or fixation? The contributions and limitations of entrepreneurship and small firms to combating social exclusion. *Entrepreneurship & Regional Development: An International Journal*, 16, 73–89. <https://doi.org/10.1080/08985620500419566>
- Bourdieu, P., & Wacquant, L. J. D. (1995). *Respuestas Por Una Antropología Reflexiva*. México D.F.: Grijalbo S.A. de C.V.
- Colectivo Cuenca Ciudad para Vivir. (2017, marzo 21). CUARTA Encuesta de Percepción sobre la Calidad de Vida en Cuenca-Ecuador (2016). Recuperado a partir de [http://www.cccv.ec/download/20170316_EncuestaCCCV2016\(Sitio\).pdf](http://www.cccv.ec/download/20170316_EncuestaCCCV2016(Sitio).pdf)
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos - Cuenca. (2016). Agenda de Protección de Derechos de Cuenca.
- Constitución del Ecuador (2008).
- Convención de Ginebra. Convención sobre el estatuto de los refugiados (1951). Recuperado a partir de



<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

Creswell, J. W. (2007). *Qualitative Inquiry and Research Design: Choosing Among Five Approaches* (2da.). Thousand Oaks, California: Sage Publications.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Recuperado el 26 de junio de 2016, a partir de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Defensoría del Pueblo. (2017, abril 17). Caso N.N. contra el Banco de Fomento Sucursal Tulcán y otros. Resolución Defensorial No. 012-DPE-CGDZ1-2017-WD. Recuperado a partir de <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1649>

El Tiempo. (2010, febrero 27). Policía capturó a 48 chulqueros. Recuperado el 6 de febrero de 2018, a partir de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/sucesos/9/226959/policia-capturo-a-48-chulqueros>

El Tiempo. (2016, septiembre 9). La calidad compensa el costo de la vida en Cuenca. Recuperado el 6 de febrero de 2018, a partir de <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/396541/la-calidad-compensa-el-costo-de-la-vida-en-cuenca>

Entrevista 1. (2017, mayo 15). Entrevista a Banco 1.

Entrevista 1 - Mesas. (2017, junio 26). Entrevista a refugiada colombiana - Foro de Refugio - Mesas de Trabajo.

Entrevista 2 - Mesas. (2017, junio 26). Entrevista a refugiada colombiana - Foro de Refugio - Mesas de Trabajo.

Entrevista 3. (2017, junio 9). Entrevista a Cooperativa 2.

Entrevista 4. (2017, junio 9). Entrevista a Banco 2.

Entrevista 6 - Proyecto VLIR. (2016, junio 29). Entrevista a refugiado colombiano - Proyecto VLIR.

Entrevista 7. (2017, junio 12). Entrevista a Banco 3.

Entrevista 8. (2017, junio 12). Entrevista a Cooperativa 5.

Entrevista 9 - Proyecto VLIR. (2016, junio 29). Entrevista a refugiada colombiana - Proyecto VLIR.

Entrevista 14. (2017, junio 19). Entrevista a Cooperativa 8.

Entrevista 16. (2017, junio 27). Entrevista Banco Estatal.

Entrevista 17. (2017, julio 5). Entrevista a Banco 7.

Entrevista 17 - Proyecto VLIR. (2016, junio 29). Entrevista a refugiada colombiana - Proyecto - VLIR.

Entrevista 18. (2017, julio 14). Entrevista a Cooperativa 9.

Entrevista 21 - Proyecto VLIR. (2017, febrero 23). Entrevista a refugiada colombiana - Proyecto VLIR.



- Fong, R., Bridget Busch, N., Armour, M., Cook Heffron, L., & Changmugam, A. (2007). Pathways to Self-Sufficiency: Successful Entrepreneurship for Refugees. *Journal of Ethnic And Cultural Diversity in Social Work*, 16(1–2), 127–159. https://doi.org/10.1300/J051v16n01_05
- Foro: “Cuenca, desafíos, migación y refugio”. (2017, junio 20).
- Funcionario SB. (2017, mayo 15). Entrevista Superintendencia de Bancos.
- Funcionario SEPS. (2017, mayo 22). Entrevista Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Garbay Mancheno, S. (2010). *Acceso al sistema financiero de las personas refugiadas en el Ecuador* (Informe temático No. 03) (p. 40). Quito: Direcciones Nacionales de Protección y Promoción. Recuperado a partir de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/118/1/IT-004-ACCESO%20SISTEMA%20FINANCIERO%20PERSONAS%20REFUGIADAS.pdf>
- Gil Araujo, S. (2010). Una sociología (de las migraciones) para la resistencia, (19), 36.
- Jacobsen, K. (2005). *The Economic Life of Refugees*. Kumarian Press. Recuperado a partir de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=TFtPwOFZ0nAC&oi=fnd&pg=PR7&dq=credit,+refugees&ots=GliUJ0-T5y&sig=hX9am8w73qx6aw0d-AhFsdQiDA#v=onepage&q=credit%2C%20refugees&f=false>
- Junta Bancaria del Ecuador. (2017, agosto 6). Resolución No. JB-2017-3037. Recuperado a partir de http://www.superbancos.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2014/resol_JB-2014-3037.pdf
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2011). Recuperado a partir de <https://ericfochoa.files.wordpress.com/2011/05/ley-organica-de-la-economia-popular-y-solidaria.pdf>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana, 938 § (2017). Recuperado a partir de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/dora-aguirre/48205-ley-organica-de-movilidad-humana-publicada-en>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2014). *Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMHU)*. Quito.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2017). *Información estadística sobre refugio* (Oficio No. MREMH-DPIN-2017-0086-O) (p. 11). Azogues: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (s/f). Ecuador comprometido con las personas en condición de refugio [Gubernamental]. Recuperado el 5 de julio de 2017, a partir de <http://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-comprometido-con-las-personas-en-condicion-de-refugio/>



- Moore, R. (s/f). Access to banking services and credit for UK ethnic minorities, refugees and asylum seekers. Recuperado el 25 de junio de 2016, a partir de <http://www.radstats.org.uk/no075/moore.htm>
- Moreno, J. (2017, marzo 22). I Taller sobre Derecho Humanitario y Refugio. *Taller sobre Derecho Humanitario y refugio*.
- OIM, O. I. para las M. (2009). *Glosario sobre migración*. 17 route des Morillons 1211 Ginebra 19 Suiza: Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado a partir de <http://observatoriodemigraciones.org/apc-aa-files/5db832a2ba3ad8a2c6e5a9061120414a/GlosarioOIM.pdf>
- Orellana, A., & Smith-Castro, V. (2014). *Encuentros y desencuentros en Cuenca*. Cuenca: Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- Proyecto VLIR – Migración y Desarrollo Local. (2016). *Encuesta: La situación de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca* (Archivo de datos). Cuenca - Ecuador: Universidad de Cuenca.
- PYDLOS, U. de C. (2013, julio). Encuesta Andina de Migraciones Internacionales y Remesas - ENAMIR Ecuador 2013. Recuperado a partir de <http://observatoriodemigraciones.org/apc-aa-files/978114ef12e0ae35eb1362da1a8ce38f/encuesta-ecuador.pdf>
- Reglamento a la Ley de Movilidad Humana (2017). Recuperado a partir de http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/decreto_111.pdf
- Reliche, A. (2016, febrero 22). ¿Por qué Ecuador es un referente a nivel mundial en la protección de refugiados? *Andes*. Recuperado a partir de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-es-referente-nivel-mundial-proteccion-refugiados.html>
- Richmond, A. H. (1988). Sociological Theories of International Migration: The Case of Refugees. *Current Sociology*, 36(7), 19. <https://doi.org/10.1177/001139288036002004>
- Rico-Martinez, F. (2011). *The Future of Colombian Refugees in Canada: Are we being equitable?* (Canadian Council for Refugees) (p. 38). Recuperado a partir de http://ccrweb.ca/files/ccr_colombia_report_2011.pdf
- Rivera, M.-J., & Pesántez, B. (2017). *La situación laboral de la población colombiana en condición de refugio en Cuenca*.
- Sayad, A. (1989). *Elements para une sociologie de l'inmigration*. Les Cahiers Internationaux de Psychologie Sociale.
- Superintendencia de Bancos. (s/f-a). Definición de Microcrédito [Financiera - Estatal]. Recuperado el 10 de octubre de 2017, a partir de
- Superintendencia de Bancos. (s/f-b). SBS: Refugiados deben tener acceso a Servicios Financieros. Recuperado el 22 de julio de 2017, a partir de http://www.superbancos.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=810&vp_tip=1



Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2015). Nueva Segmentación Sector Financiero Popular y Solidario. Recuperado el 6 de febrero de 2018, a partir de <http://www.seps.gob.ec/noticia?nueva-segmentacion-sector-financiero-popular-y-solidario>

UNHCR, U. N. H. C. for. (2016). Global Trends: Forced Displacement in 2016. Recuperado el 11 de julio de 2017, a partir de <http://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5943e8a34/global-trends-forced-displacement-2016.html>



Anexos

Anexo 1: Derechos que se garantizan en Ecuador a las personas refugiadas.

1. Derecho a la educación a niños.
2. Derecho al acceso al sistema financiero.
3. Procedimiento para la inscripción de nacimiento de hijos de extranjeros o extranjeras no regularizados.
5. Derecho al acceso al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
6. Derecho a la educación superior.
7. Información sobre Censo Migratorio.
8. No se requiere autorización laboral para trabajar
9. Licencia de conducir para refugiados

Anexo 2: Principios cooperativos

1. Adhesión voluntaria y abierta
2. Control democrático de los miembros
3. Participación económica de los miembros
4. Autonomía e independencia
5. Educación, capacitación e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Interés por la comunidad.

Anexo 3: Glosario

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados / La Agencia de la ONU para los Refugiados.

Desplazado: Un desplazado es aquel que ha tenido que huir, pero sigue dentro de su país (ACNUR, 2016).

Refugiado: Un refugiado es una persona que, a causa de un conflicto, una persecución o a la violación de los derechos humanos que ponen en peligro su vida, ha cruzado las fronteras de su país (ACNUR, 2016).

SB: Superintendencia de Bancos